

MENDOZA, 27 JUN 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 22739/2022, en las que Dirección de Ingreso solicita autorización para otorgar DOS (2) becas con Plan de Actividades para cumplir funciones en la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos becarios cumplirán funciones en la Expo Estudiantil 2022, del 28 de junio al 02 de julio del corriente año.

Que la convocatoria se efectuó para SEIS (6) becas, de las que sólo se inscribieron TRES (3) postulantes.

Que el señor Matías Orlando QUIROGA ZARATE renuncia a la beca citada por motivos personales.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFicPA) para cumplir funciones en la Dirección de Ingreso durante la Expo Educativa 2022, con VEINTE (20) horas de dedicación más UNA (1) hora de capacitación, con un estipendio de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), a cada uno, del 28 de junio al 02 de julio del año 2022:

- . GATICA, Gabriel Joaquín Alejandro (Legajo 11281)
- . TOBARES PERALTA, Isaías Alejo (Legajo 13618)

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al Lic. Cristian Patricio GAMBÁ como Tutor Institucional de los becarios designados.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Dirección General Económico Financiera se encargue de la gestión y trámite de pago de la asignación de beca autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° será financiado con fondos correspondientes al Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ingeniería.

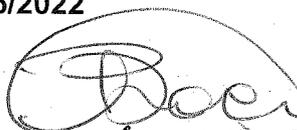
**ARTÍCULO 6°.-** Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con el correspondiente seguro de accidentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su reincorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

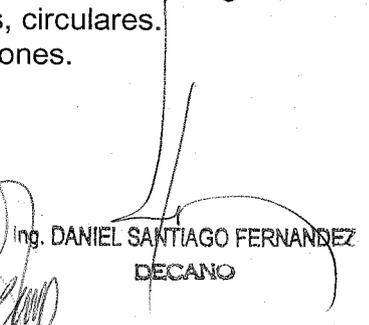
**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 396/2022**



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO